Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DEL 2DO. LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2010 "SERVICIO DE CURRIER"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y la Resolución DNCP Nº 805/09 *"POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZARLA ADJUDICACION "* el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 06/10 ***"SERVICIO DE CURRIER"***, vía Resolución D.P. Nº 370/2010 del 22 de marzo del 2010 ha procedido a evaluar y a analizar la oferta *presentada*----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día veintidós de marzo del año dos mil diez, que fue prorrogado en fecha 15 de marzo del corriente año, a las nueve y quince horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Jefa del Dpto. de Control Interno Sra. Florentina Torres y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo Sra. Maggi Fischer----------

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de la empresa **SERVISYS S.R.L.**----------

Se ha constatado que la única empresa ha presentado sobre de oferta con todos los documentos y *especificaciones solicitadas ha sido* **SERVISYS S.R.L.** *por importe de Gs. 3.089.900* (GUARANÍES TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS) ----------

Este Comité de Evaluación, en virtud a; lo expuesto en el párrafo precedente y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, el art. 27º de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 805/09, sugiere **adjudicar para la PROVISION DEL SERVICIO DE CURRIER A SERVISYS S.R.L., por un monto total de GS. 3.089.900 (GUARANIES TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS),** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, por haber sido el oferente que ha presentado la oferta, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.----------

Integrantes del Comité de Evaluación:

Srta. VIVIANA FERREIRA
Comité Evaluador

Lic. SILVANA CÁCERES
Directora Administrativa

Sra. FLORENTINA TORRES RAMÍREZ
Jefa del Departamento de Control Interno.